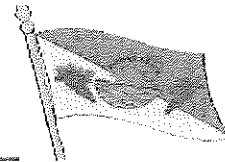




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 413-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 03 de Setiembre del 2025

VISTO:

LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 306-2025-AMPI, se declara **FUNDADA** la solicitud de incorporación del señor **CESAR AUGUSTO CABRERA MUNIVE**, como trabajador de la Municipalidad Provincial de Ica , bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 ,incorporándolo bajo los mismos términos y condiciones que los trabajadores formalizados mediante dicha Resolución de Alcaldía N° 300-2023-AMPI; INFORME LEGAL N° 875-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

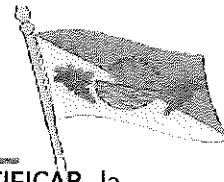
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2023-AMPI, de fecha 14 de abril del 2023, se aprobó la incorporación de una relación de ex trabajadores de empresas tercerizadoras al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Sin embargo se ha verificado que en dicha resolución no incluyo al señor **CESAR AUGUSTO CABRERA MUNIVE**, pese a haber estado expresamente considerado en el Oficio N°049-2022-DIA-GG, emitidos por la empresa **DIESTRA S.A.C.** contratista de la Municipalidad Provincial de Ica, indicando su remuneración o jornal básico siendo el monto de s/1,500.00 soles.

Que, de los antecedentes administrativos, el señor **CESAR AUGUSTO CABRERA MUNIVE** laboro como **CHOFER DE COMPACTADORA** para la empresa **DIESTRA S.A.C.**, en funciones directamente vinculadas a los servicios de limpieza pública prestados a la Municipalidad Provincial de Ica desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero del 2022, habiendo desempeñado funciones idénticas a las de otros trabajadores que si fueron incorporados mediante Resolución de ALCALDIA N° 300-2023-AMPI,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2025-AMPI de fecha 15 de agosto del 2024 se resuelve: **ARTICULO PRIMERO.- la solicitud de incorporación del señor CESAR AUGUSTO CABRERA MUNIVE**, como trabajador de la Municipalidad Provincial de Ica , bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 ,incorporándolo bajo los mismos términos y condiciones que los trabajadores formalizados mediante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



dicha Resolución de Alcaldía N° 300-2023-AMPI. **ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la Presente Resolución al administrado, a la oficina de gestión de recursos Humanos, a la oficina de administración y la oficina de planeamiento, presupuesto y racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, para los fines consiguientes.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, La Resolución de Alcaldía N° 306-2025-AMPI y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a CESAR AUGUSTO CABRERA MUNIVE, como trabajador de la Municipalidad Provincial de Ica, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Incorporándolo bajo los mismos términos y condiciones que los trabajadores formalizados mediante la Resolución de Alcaldía N°300-2023-AMPI. como **CHOFER DE COMPACTADORA** de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Ornato de la Municipalidad Provincial de Ica el cual percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración mensual ascendente a **S/. 1,500.00 Soles**, durante el tiempo de duración de la relación laboral según Oficio N°049-2022-DIA-GG en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N°306-2025-AMPI.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG ,para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
Manuel A. Chupaltana García
Lic. Adm. Manuel A. Chupaltana García
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS